



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000081 - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 01 ABR 2013

VISTO:

El Informe Nº 086-2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE.GR de fecha 22 de marzo del 2013 con proveído de Gerencia General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, mediante informe del visto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico alcanza a la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes, la propuesta de profesionales para el Comité Especial que se encargará del proceso de selección para la consultoría del perfil a nivel de factibilidad y expediente técnico del PIP: "Construcción del Centro de Exportación, Transformación, Industrialización, Comercio y Servicios Zarumilla-Céticos Tumbes"; en tal sentido, propone los siguientes profesionales:

TITULARES:

- Ing. Esmedy Moran Coronado PRESIDENTE
- Ing. Edwin Jilmer Ojeda Canales MIEMBRO
- CC. Cecilia Montero Quevedo MIEMBRO

SUPLENTE:

- Ing. Erwin G. Helguero Campaña SUPLENTE
- Sr. Jorge Pardo Valladolid SUPLENTE
- Ing. Andres Puell Mendoza SUPLENTE





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000081 - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 10.1 ABR 2013

Que, mediante proveído de fecha 25 de marzo del 2013, inserto en el documento del visto, La Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución pertinente.

Que, al respecto el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, establece que: " En las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, en el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La resolución será notificada a cada uno de los miembros.

Que, por su parte el Artículo 31 del citado reglamento señala como competencias del Comité Especial: "(...) 1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación 2. Elaborar las Bases 3. Convocar el proceso 4. Absolver las consultas y observaciones. 5. Integrar las Bases. 6. Evaluar las propuestas. 7. Adjudicar la Buena Pro. 8. Declarar desierto. 9. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro.

Que, asimismo, el Art. 34º de la citada norma señala que: "El Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000081 - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 01 ABR 2013

Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado.

Que, teniendo en cuenta la normatividad vigente, corresponde designar al Comité Especial antes señalado.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y, Directiva Nº 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P del 27 de febrero del 2004;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR El Comité Especial que se encargará del proceso de selección para la consultoría del perfil a nivel de factibilidad y expediente técnico del PIP: "Construcción del Centro de Exportación, Transformación, Industrialización, Comercio y Servicios Zarumilla-Céticos Tumbes", el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- Ing. Esmedy Moran Coronado PRESIDENTE
- Ing. Edwin Jilmer Ojeda Canales MIEMBRO
- C.P. Cecilia Montero Quevedo MIEMBRO

SUPLENTE:

- Ing. Edwin G. Helguero Campaña SUPLENTE





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Gerardo WILFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000081 - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 10.1 ABR 2013

Sr. Jorge Pardo Valladolid
Ing. Andres Puell Mendoza

SUPLENTE
SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- TENER PRESENTE, que las adjudicaciones de Menor Cuantía serán realizadas por el órgano Encargado de las Contrataciones, tal como lo estipula el artículo 24° de la ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO .- NOTIFICAR la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Gerardo Wilfredo Garcia Galea
GERENTE GENERAL

